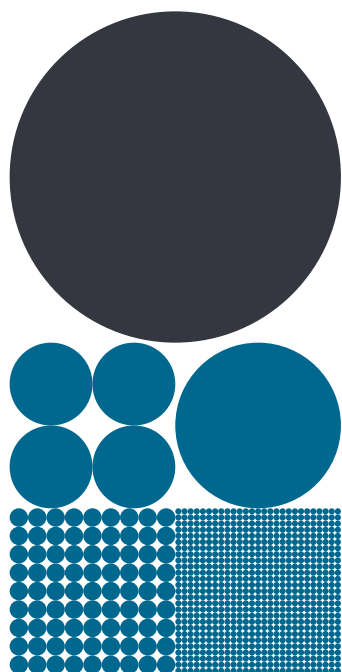




Organización
Internacional
del Trabajo

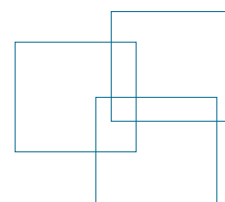


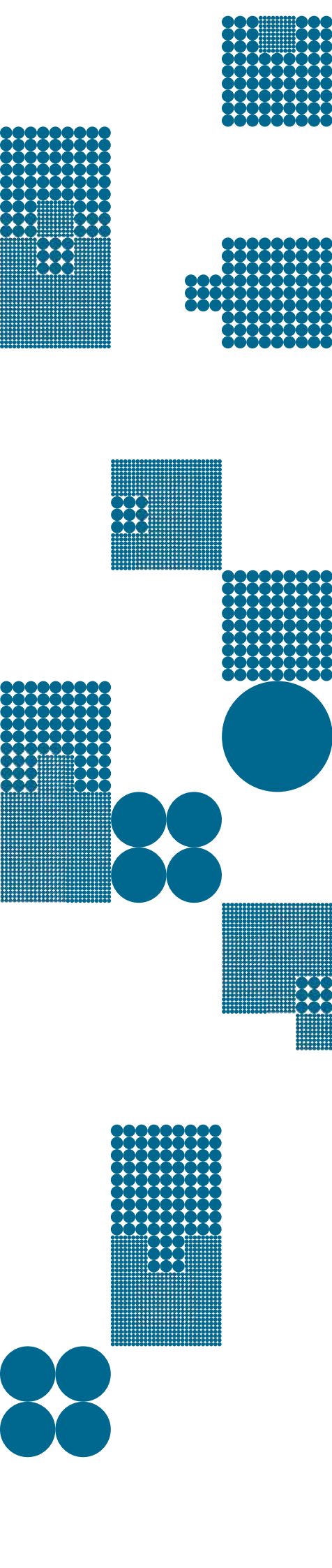
Estrategia del Programa de Referencia IPEC+ de la OIT

*Programa Internacional para
la Erradicación del Trabajo Infantil
y del Trabajo Forzoso*



IPEC+
Programa Internacional para la Erradicación
del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso





Resumen

El Programa de referencia IPEC+ es la respuesta de la OIT al persistente reto mundial de erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso

En la actualidad, 152 millones de niños siguen siendo víctimas del trabajo infantil. Aproximadamente la mitad de ellos – 27 millones de niñas y 44 millones de niños – se encuentran en trabajos peligrosos y otras peores formas de trabajo infantil, mientras que los 81 millones restantes son simplemente demasiado pequeños para trabajar.

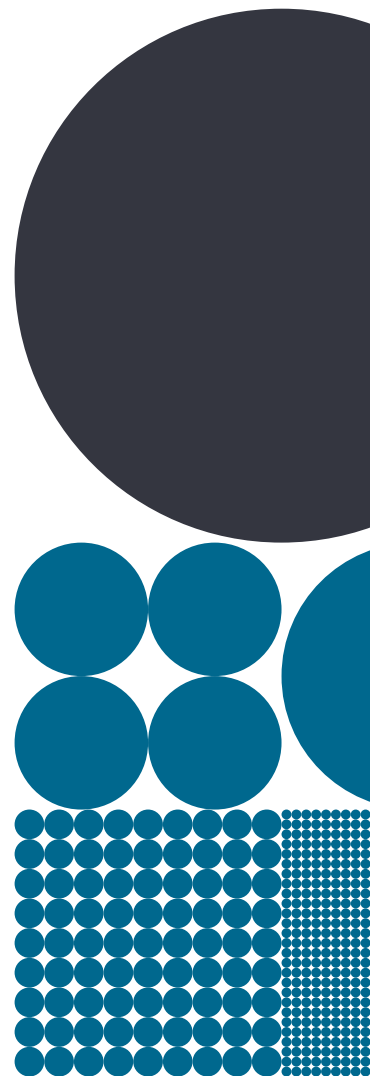
Se estima que 25 millones de mujeres, hombres y niños están atrapados en trabajo forzoso, desempeñando trabajos y servicios que generan unos beneficios ilícitos anuales de 150.000 millones de dólares de EE.UU.

El trabajo infantil y el trabajo forzoso afectan a las personas más vulnerables y menos protegidas, perpetuando un círculo vicioso en el que la pobreza conduce a una falta continua de seguridad social y económica, y que refuerza la pobreza y la injusticia social. Esta situación debe cesar. La eliminación del trabajo infantil y de todas las formas de trabajo forzoso – así como la no discriminación, y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva – son principios y derechos fundamentales en el trabajo y las piedras angulares de la justicia social y la paz.

La comunidad mundial ha reconocido claramente que la persistencia del trabajo infantil y el trabajo forzoso en el siglo XXI es inaceptable, y ha renovado su compromiso en los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de poner fin al trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025 y al trabajo forzoso de aquí a 2030.

Estas ambiciosas metas pueden alcanzarse si se dan las condiciones adecuadas para afrontar las causas profundas del trabajo infantil y el trabajo forzoso, al igual que sus consecuencias. Una firme voluntad política, unas políticas mejor diseñadas e integradas y una acción más concertada ya han conducido a una notable aceleración de los progresos en la lucha contra el trabajo infantil, en particular entre 2008 y 2012. Sin embargo, el ritmo de su reducción debe incrementarse aún más para que la comunidad mundial pueda cumplir estos compromisos.

La difícil pregunta que se plantea hoy en día es: ¿Cómo lo conseguiremos? El Programa de referencia IPEC+ pretende asegurar el liderazgo de la OIT en los esfuerzos realizados a escala mundial – en colaboración con otros actores – para lograr este objetivo.



→ Trabajo infantil

Las estimaciones mundiales más recientes de la OIT (2016) indican que 152 millones de niños se encuentran en situación de trabajo infantil – 64 millones de niñas y 88 millones de niños – de los cuales 114 millones tienen entre 5 y 14 años de edad. Casi la mitad de los niños víctimas del trabajo infantil se encuentran en sus peores formas: trabajos peligrosos; trabajo forzoso, incluido el reclutamiento forzoso para su participación en conflictos armados; explotación sexual comercial; actividades ilícitas como el tráfico de drogas o la mendicidad organizada. Unos 108 millones (el 71 por ciento) de niños en situación de trabajo infantil se encuentran en la agricultura, 26 millones en el sector de los servicios, incluido el trabajo doméstico, y 18 millones en la industria manufacturera. Casi el 61 por ciento de todo el trabajo infantil es trabajo no remunerado en empresas familiares informales y/o rurales.

Las estimaciones de 2016 revelan que se han realizado progresos reales, si bien queda mucho por hacer. Muestran la fuerte reducción del trabajo infantil en los últimos 16 años, desde que la OIT comenzara su supervisión en el año 2000. Sin embargo, también indican que el ritmo de la disminución se ha reducido notablemente en los últimos cuatro años, precisamente en un momento en el que se precisa una fuerte aceleración para alcanzar el ambicioso objetivo de poner fin al trabajo infantil de aquí a 2025.

Un creciente acervo de conocimientos prácticos, estudios y evaluaciones de impacto ha permitido que se comprenda la combinación de políticas que debe aplicarse a fin de lograr avances reales en la erradicación del trabajo infantil y de sus causas profundas. Estas últimas incluyen la falta de acceso al trabajo decente para los adultos y los jóvenes en edad legal de trabajar, a una educación pública gratuita de calidad y a otros servicios; la vulnerabilidad económica de los hogares y comunidades pobres; la vulnerabilidad causada por las situaciones de crisis como resultado de conflictos y de desastres; y las limitaciones al empoderamiento de los trabajadores y sus comunidades dimanantes de la denegación de otros derechos humanos en el trabajo, en particular la no discriminación – incluida la discriminación por motivo de género –, y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva.

→ Trabajo forzoso

Aunque aún no se dispone de datos para hacer un seguimiento de la disminución – o del aumento – del número de víctimas de trabajo forzoso, las estimaciones de 2016 indican que 25 millones de personas estaban atrapadas en diversas formas de trabajo forzoso, incluida la persistente servidumbre por deudas y, en muchos sectores de la economía, el aumento de la trata con fines de explotación laboral. De estas personas, 15,6 millones son mujeres y niñas, y 9,2 millones son hombres y niños, lo que hace un total de 4,5 millones de niños y niñas. Si bien 4,1 millones de personas en situación de trabajo forzoso estaban bajo el control de los gobiernos, otros 16 millones eran explotadas por particulares o empresas, y 4,8 millones eran objeto de explotación sexual comercial.

Si bien en los últimos años muchos gobiernos han adoptado nuevas leyes y políticas, aún debe demostrarse el impacto mensurable de las mismas. El encausamiento de los traficantes y de los empleadores sin escrúpulos que recurren al trabajo forzoso sigue estando a unos niveles muy bajos a escala mundial. La mayoría de las víctimas, si se identifican, nunca reciben compensación por el perjuicio sufrido. A menudo, las medidas encaminadas a prevenir el trabajo forzoso han sido poco sistemáticas, y no han tomado en consideración las causas socioeconómicas profundas, que inhiben el cambio sostenible. También es preciso fortalecer la cooperación internacional, ya que el trabajo forzoso y la trata de personas son verdaderos problemas mundiales.

– Una atención renovada a las causas profundas...

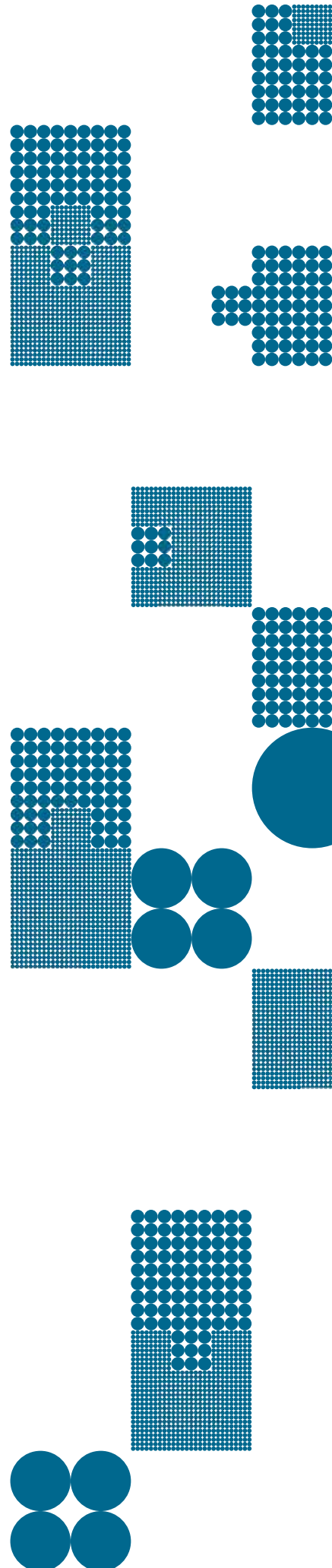
Afrontar el reto mundial de erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso exige un compromiso y una acción para combatir de manera sostenible estas injusticias sociales, que casi siempre están relacionadas con violaciones generales de otros derechos fundamentales en el trabajo.

El grueso de los niños ocupados en trabajo infantil se concentra en la economía informal y rural, en su mayoría realizando un trabajo no remunerado en empresas o unidades de trabajo familiares. Se estima que entre el 5 y el 15 por ciento de los niños en situación de trabajo infantil trabajan en cadenas mundiales de suministro. El trabajo infantil suele verse impulsado por la pobreza familiar y de la comunidad, causada por una falta de trabajo decente para los adultos y los jóvenes que han alcanzado la edad legal de admisión al empleo. Esto incluye salarios inadecuados, inseguridad de los ingresos y una protección social deficiente, así como la falta de acceso a la atención de salud, a una educación gratuita de calidad y a una formación profesional. En las cadenas de suministro, dichos déficits suelen estar vinculados con precios de abastecimiento insuficientes pagados a las empresas proveedoras y con la falta de medios efectivos para que los trabajadores reivindiquen un salario justo a través de la negociación colectiva. El trabajo infantil prevalece en circunstancias en las que las relaciones laborales son débiles y la libertad sindical brilla por su ausencia, y en las empresas familiares informales que no pueden contratar a trabajadores adultos para sustituir el trabajo no remunerado de sus hijos.

El 65 por ciento de las personas atrapadas en trabajo forzoso trabajan en la economía privada – generando unos beneficios ilícitos anuales estimados en 150.000 millones de dólares de EE.UU. Si bien la mayoría trabaja duramente en formas de larga data de servidumbre por deudas, la globalización contemporánea ha dado lugar al surgimiento de nuevas formas de trata con fines de trabajo forzoso que llegan a las cadenas de valor formales en las economías industrializadas, así como en las economías en desarrollo y emergentes.

Encarar el reto mundial de erradicar el trabajo infantil y las formas contemporáneas de esclavitud requiere afrontar las causas profundas de la injusticia social – que casi siempre están relacionadas con violaciones de otros derechos fundamentales en el trabajo y son más frecuentes en la economía rural e informal. Cientos de millones de personas son objeto de discriminación en el mundo del trabajo por motivos de origen social, nacional o étnico, o a causa de sus creencias religiosas o políticas – y la mayoría de las mujeres no reciben un salario igual por un trabajo de igual valor. Más del 40 por ciento de la población mundial vive en países que no han ratificado ni el Convenio núm. 87 de la OIT sobre la libertad sindical, ni el Convenio núm. 98 sobre la negociación colectiva. Muchas otras personas – también en los países que han ratificado estos convenios – carecen de una cobertura institucional, por lo que no gozan del derecho de libertad sindical y de negociación colectiva para lograr unos mejores salarios y condiciones de trabajo.

Al igual que las resoluciones relativas a las discusiones recurrentes sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2012 y 2017, ponen de relieve el carácter interdependiente y sinérgico de las cuatro categorías de derechos fundamentales, también reflejan la manera en que las violaciones de estos derechos son mutuamente agravantes. La superposición entre el trabajo infantil y el trabajo forzoso – aunque es atroz, ya que 4,5 millones de niños están atrapados en formas contemporáneas de esclavitud – es, por fortuna, relativamente pequeña. Sin embargo, la superposición entre la discriminación y la denegación del derecho de sindicación y de negociación colectiva es considerable, y la superposición entre la denegación de estas dos categorías de derechos fundamentales, por una parte, y el trabajo infantil y el trabajo forzoso, por otra, es inmensa.





Creciente compromiso mundial de afrontar los desafíos

La Meta 8.7 de los ODS insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

A fin de alcanzar la Meta 8.7 de los ODS, así como muchas metas conexas, el ritmo de la reducción del trabajo infantil debe acelerarse considerablemente, y debe prestarse mucha más atención a encarar los retos que plantean las prácticas laborales y la infraestructura social y económica inadecuada en las economías rural e informal. La acción contra las formas contemporáneas de esclavitud también requiere una mejor coordinación, y una mayor atención al control de la aplicación de la ley, la prevención, la protección de las víctimas y las vías de reparación para las mismas. En ambos casos, la labor de IPEC+ se apoyará en los instrumentos pertinentes sobre derechos fundamentales de la OIT relativos al trabajo infantil y el trabajo forzoso.

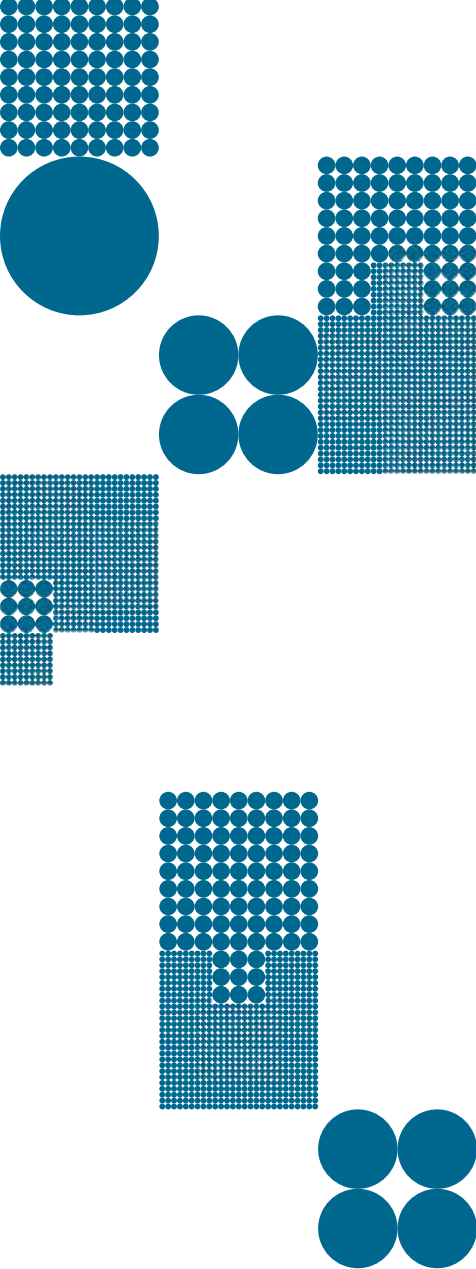
→ Trabajo infantil

El compromiso político y público de erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso está aumentando en todo el mundo. Antes de la adopción de los ODS en 2015, la *Hoja de ruta de La Haya para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil*, adoptada en 2011, y la *Declaración de Brasilia sobre el trabajo infantil*, adoptada en 2013, ya habían generado un nuevo impulso y compromiso, que han sido fortalecidos más aún por la *Declaración de Buenos Aires* y los compromisos asumidos en la *IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil*, en 2017. En mayo de 2018, sólo seis Estados Miembros de la OIT deben ratificar aún el Convenio núm. 82 sobre las peores formas de trabajo infantil, y el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima requiere 16 ratificaciones más para alcanzar la ratificación universal.

→ Trabajo forzoso

En junio de 2014, la Conferencia Internacional del Trabajo votó mayoritariamente a favor de la adopción de un nuevo Protocolo y una nueva Recomendación (núm. 203) que complementan el Convenio núm. 29 sobre el trabajo forzoso. Estos nuevos instrumentos instan a adoptar medidas efectivas para eliminar el trabajo forzoso, en particular a través de la prevención y la protección de las víctimas, y de vías de reparación para las mismas. El Protocolo puede ser ratificado por todos los países que ya han ratificado el Convenio núm. 29, a saber, 178 Estados Miembros en mayo de 2018.

Los instrumentos de la OIT complementan los convenios y protocolos fundamentales de las Naciones Unidas en lo referente a estas cuestiones, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.



Acelerar la acción

Sobre la base de estos firmes compromisos, el Programa de referencia IPEC+ dirigirá los esfuerzos mundiales para dar un impulso final a la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso. La estrategia integrada en materia de derechos fundamentales de IPEC+ no sólo considera un eje central el apoyo para lograr una mejores leyes y políticas, un mejor control de la aplicación y unas mejores prácticas empresariales, sino también el respaldo para conseguir el empoderamiento a través de la organización colectiva y de la voz de los hombres y mujeres que trabajan, cuyas familias y comunidades son víctimas de trabajo infantil y trabajo forzoso. Los Estados deben ser más capaces de brindar protección, las empresas deben ser más capaces de respetar, y los trabajadores, sea cual fuere la naturaleza de su trabajo o empleo, deben poder gozar de sus derechos fundamentales en el trabajo y hacer que rindan cuentas quienes deniegan sus derechos según la legislación o en la práctica.

Los ODS imponen una exigencia clara a la OIT y brindan una oportunidad sin precedentes para que la Organización mantenga su liderazgo en la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso, apoyándose en su amplia colaboración con los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y otros socios a todos los niveles, desde las aldeas hasta el escenario internacional. Con este propósito, la OIT promovió la creación de una "Alianza 8.7" de múltiples partes interesadas a fin de movilizar la acción mundial, intercambiar conocimientos de una manera más efectiva, coordinar la acción a escala nacional y mundial, y supervisar los progresos.

La estrategia

La estrategia de IPEC+, que muestra la visión más amplia reflejada en la teoría del cambio, se basa en este firme compromiso contraído por los Estados Miembros de erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Muchos países han establecido estructuras institucionales nacionales y generado la capacidad para elaborar y poner en práctica políticas y planes de acción apropiados. Los Estados Miembros están solicitando cada vez más nuevos tipos de apoyo e intervención orientados a intercambiar experiencias y exámenes inter pares tanto dentro de los países y regiones como entre los mismos, y a perfeccionar continuamente los métodos de aplicación. Los mandantes solicitan con frecuencia asesoramiento bien fundado, basado en datos empíricos y adaptado a los países en materia de política y de metodologías para evaluar el impacto de diferentes opciones de política.

La estrategia de IPEC+ forma parte de la estrategia integrada del Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT para promover la realización de todos los principios y derechos en el trabajo que son interdependientes y sinérgicos. Establece tres prioridades temáticas en las que se centrará la acción inmediata.

I. Las economías rural e informal

II. Las empresas y las cadenas mundiales y nacionales de suministro

III. Las situaciones de crisis y fragilidad

La estrategia pretende afectar el cambio a través de una acción específica dirigida a los siguientes aspectos.

→ Políticas públicas y gobernanza

Establecer un marco jurídico y de política sólido a escala nacional, con instituciones públicas sólidas que rindan cuentas y que lo apliquen y velen por su aplicación, incluida la facilitación de protección y al acceso a vías de reparación.

→ Empoderamiento y representación

Apoyar a los trabajadores más vulnerables y excluidos y a los pequeños productores, para que se organicen ellos mismos a fin de conseguir fuerza colectiva y voz, y a las organizaciones de empleadores y las empresas para que proporcionen trabajo decente a los adultos y los jóvenes, y apoyen la mejora de las pequeñas empresas.

→ Alianzas y sensibilización

Colaborar con interlocutores afines para aumentar el impacto.

→ Conocimientos y datos

Fortalecer la base de datos empíricos, incluidas las lecciones aprendidas y las buenas prácticas que servirán de base para concebir, poner a prueba y ajustar políticas e intervenciones eficaces.



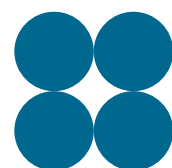
La estrategia de IPEC+ se llevará a cabo a través de planes de acción con un calendario concreto, lo que reflejará la contribución específica de la OIT y sus mandantes a la lucha mundial contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Estos planes de acción se centrarán en particular en medidas encaminadas a fortalecer la prevención, la protección, el empoderamiento y el control de la aplicación, y dichas medidas se adaptarán a las circunstancias nacionales específicas. Constituirán una hoja de ruta, con referencias claras y una asignación presupuestaria, metas e indicadores. Los doce ámbitos de acción enumerados a continuación se consideran los principales componentes de dichos planes:

Ámbitos de acción

Todos los ámbitos de acción tienen por objeto conceder prioridad a la adopción de medidas en tres ámbitos temáticos: las economías rural e informal; las empresas y las cadenas mundiales de suministro, y las situaciones de crisis y de fragilidad. También pretenden contribuir en su conjunto a los tres ejes de política transversales establecidos en el Programa y Presupuesto de la OIT para 2018-2019.

Políticas públicas y gobernanza

1. Promover la ratificación universal y la aplicación efectiva de los Convenios fundamentales núms. 138, 182, 29 (y su Protocolo de 2014) y 105 de la OIT, y sensibilizar acerca de los mismos.
2. Desarrollar la capacidad de las instituciones públicas y de los interlocutores sociales, y de las comunidades, para elaborar, poner en práctica y velar por la ejecución efectiva de los planes de acción y políticas encaminados a erradicar todas las formas de trabajo infantil y trabajo forzoso, y mejorar las políticas y planes de acción al nivel de la administración regional, subregional, nacional y local, así como en sectores específicos.
3. Prestar apoyo técnico con miras a fortalecer la capacidad y el mandato de la inspección pública del trabajo y otros servicios encargados de hacer cumplir la ley, y de los mandantes, para mejorar la capacidad del Estado de promover la legislación contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso y velar por su cumplimiento.
4. Promover la protección efectiva de las víctimas de trabajo infantil y trabajo forzoso, y aumentar el acceso a las vías de reparación. Mejorar el acceso a los servicios jurídicos para los niños ocupados en trabajo infantil y las familias vulnerables al trabajo infantil, prestando apoyo a los mandantes para que formulen respuestas sistémicas. Respalda a los Estados Miembros para que fortalezcan su legislación con miras a prevenir el trabajo forzoso y castigar su utilización.
5. Mejorar la coherencia de las políticas y programas relativos al trabajo infantil y la educación, así como la protección social, apoyando la concertación de esfuerzos entre los Ministerios competentes y los interlocutores sociales. A fin de asegurar una transición armoniosa de la escuela al trabajo, apoyar la formación para la adquisición de calificaciones transferibles y los aprendizajes de calidad solicitados por el mercado para quienes han alcanzado la edad mínima de admisión al empleo.
6. Promover prácticas de contratación justas y una gobernanza de la migración ordenada, segura y regular.



Empoderamiento y representación

7. Prevenir y mitigar el riesgo de trabajo infantil y trabajo forzoso en sectores e industrias de alto riesgo, centrándose en las vías de reparación para las víctimas, y prestando apoyo técnico a los empleadores, incluidas las empresas multinacionales y los proveedores de servicios financieros, así como a los pequeños productores/los trabajadores por cuenta propia y las organizaciones de trabajadores.
8. Concebir y apoyar la puesta en práctica de intervenciones innovadoras, eficaces y que puedan reproducirse, que tengan por objeto prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en situaciones de fragilidad y de crisis.
9. Apoyar el fortalecimiento de la voz colectiva de los trabajadores a través de la representación sindical, y respaldar a los pequeños productores/los trabajadores por cuenta propia, las comunidades y las personas en situación de riesgo a través de la creación de sindicatos, cooperativas u otras asociaciones para combatir de manera sostenible el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
10. Mejorar la comprensión de los mandantes respecto al trabajo forzoso de los adultos y niños, y fortalecer la acción integrada para luchar contra el mismo, en las economías informal y rural, así como en situaciones de fragilidad, en particular la servidumbre por deudas familiares en los hornos de ladrillos, la agricultura (incluida la pesca), la explotación de minas y canteras, y el trabajo doméstico.

Alianzas y sensibilización

11. Fortalecer la colaboración internacional y las alianzas a fin de aumentar el impacto, en particular a través de la Alianza 8.7, una alianza estratégica mundial comprometida con la consecución de la Meta 8.7 de los ODS, que insta al mundo a “adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluido el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.

Conocimientos y datos

12. Detectar y apoyar la eliminación de lagunas en los conocimientos sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y la efectividad de las intervenciones innovadoras de política y de las acciones directas a través de mejores estadísticas, la recopilación de datos y la realización de estudios, con objeto de fundamentar mejor la formulación de políticas y la reproducción de intervenciones.

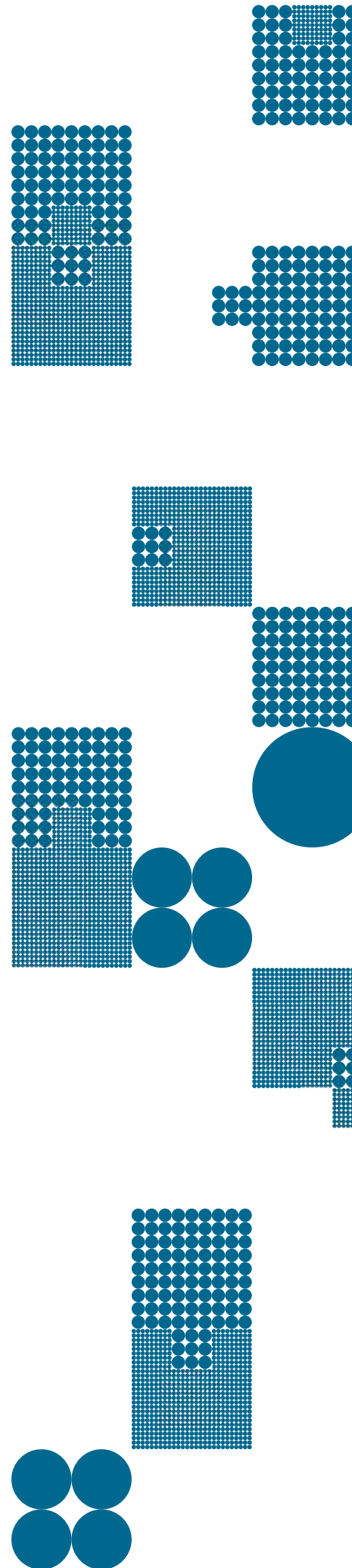
Gobernanza y gestión de IPEC+

Desde 1992, a través de su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), la OIT ha dirigido los esfuerzos mundiales encaminados a luchar contra el trabajo infantil. Desde 2002, el Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL) ha encauzado la labor de la OIT destinada a luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud.

Tras una decisión adoptada por el Consejo de Administración de la OIT en 2015, el Programa de referencia IPEC+ integra ambas líneas de trabajo. IPEC+ está bajo la responsabilidad del Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, el cual proporciona al programa la experiencia y el apoyo en materia de política para promover estrategias integradas y más eficaces encaminadas a combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Estas estrategias se asientan, más firmemente que nunca, en la indivisibilidad y el carácter sinérgico de las cuatro categorías de derechos fundamentales en el trabajo, consagradas en las Declaraciones de la OIT de 1998 y 2008, y reiteradas en las resoluciones relativas a la discusión recurrente sobre los Principios y derechos fundamentales en el trabajo (adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2012 y 2017), y en los convenios fundamentales de la OIT.

Apoyar todos los derechos fundamentales en el trabajo es un imperativo legal, moral, social y económico por derecho propio. Asimismo, si bien ciertos casos de discriminación y denegación de la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva tal vez no estén vinculados necesariamente con el trabajo infantil y el trabajo forzoso, el trabajo infantil y el trabajo forzoso casi siempre están vinculados con combinaciones de discriminación y denegación de la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva. Por este motivo, promover la libertad sindical, el derecho de negociación colectiva y la no discriminación deben ser prioridades transversales en cualquier estrategia coherente destinada a combatir el trabajo infantil y el trabajo forzoso.

IPEC+ estará dirigido por un Comité Directivo en el que participarán los mandantes tripartitos de la OIT – representantes de los gobiernos y de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. Se celebrarán futuras consultas con los miembros del Comité Directivo en lo que respecta a la gobernanza de los cinco programas de referencia de la OIT.





Impacto y evaluación

Al desplegar su actividad en más de 115 Estados Miembros durante más de 25 años, IPEC+ ha creado conciencia; ha alentado a los Estados Miembros a establecer los marcos jurídicos y de política necesarios; ha probado intervenciones; ha prestado apoyo a los servicios públicos, los interlocutores sociales y otros actores en la lucha contra el trabajo infantil a través de la prevención y las vías de reparación y, en la familia común y más allá, ha preconizado que se preste la atención apropiada al trabajo infantil en la elaboración general de políticas y programas. Gracias a estos esfuerzos y actividades, se ha alejado del trabajo infantil, o impedido que caigan en él, a casi 1 millón de niños, al brindarles oportunidades educativas y de otro tipo.

En el último decenio, con la asistencia directa de la OIT, más de 60 países, que han promulgado casi 200 leyes, han adaptado sus marcos jurídicos para ponerlos en conformidad con los convenios de la OIT sobre el trabajo infantil. En 57 de estos países, los cambios se han introducido efectivamente a través de 279 planes de acción nacionales. En 45 países, las políticas sobre el trabajo infantil también se han integrado en marcos de desarrollo social nacionales más amplios o en políticas sectoriales como las relativas a la educación, la protección social, la agricultura y la economía informal. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores también han integrado el trabajo infantil en sus políticas e iniciativas, contribuyendo en muchos países a la puesta en práctica de planes de acción nacionales. Desde 2004, en su examen periódico de la aplicación de los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT ha multiplicado por siete sus comentarios, tomando nota con satisfacción e interés de los progresos realizados.

La OIT también ha prestado apoyo técnico para luchar contra el trabajo forzoso a través de más de 60 proyectos en el terreno, ideando así formas eficaces de prevenir y castigar el trabajo forzoso y la trata de personas, de prestar asistencia a las víctimas, de crear conciencia, y de apoyar la elaboración, el fortalecimiento o la aplicación de nuevas leyes. Esto ha conducido a que muchos gobiernos adopten nuevas leyes y políticas que prohíben el trabajo forzoso, y están desplegándose esfuerzos para promover el encausamiento de los traficantes y de los empleadores sin escrúpulos que recurren al trabajo forzoso. También se ha elaborado una serie de productos, incluidos manuales y herramientas de formación para las empresas, los legisladores, los jueces y los inspectores del trabajo, y módulos de aprendizaje electrónico orientados a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que versan sobre la detección e investigación de casos de trabajo forzoso. En 2005, 2012 y 2016, la OIT produjo estimaciones mundiales del trabajo forzoso y la trata de personas y, a través de este proceso, elaboró y puso en práctica una metodología que utilizaba indicadores para medir el trabajo forzoso a nivel nacional.

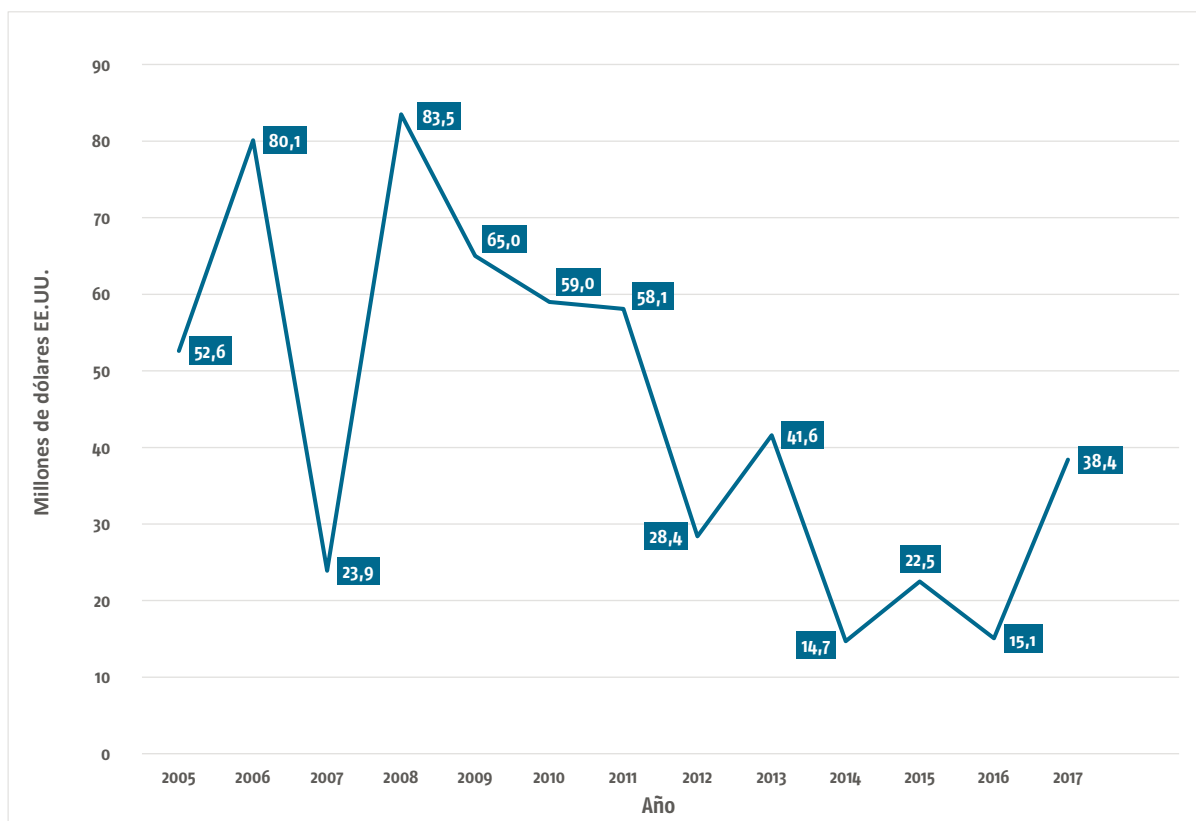
IPEC+ ha elaborado y puesto en práctica diversas metodologías, manuales y directrices a fin de evaluar los resultados y el impacto cualitativo y cuantitativo de las políticas y medidas destinadas a luchar contra el trabajo infantil. Entre ellas figuran el Marco estratégico de impacto del programa (MEIP) y la Estrategia Integral de Supervisión y Evaluación, así como las metodologías de los estudios retrospectivos de seguimiento, los estudios sobre la transición de vida y los estudios de sostenibilidad posterior. Sobre la base de estas metodologías, se actualizarán y revisarán las herramientas para medir el impacto de IPEC+ en la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso.

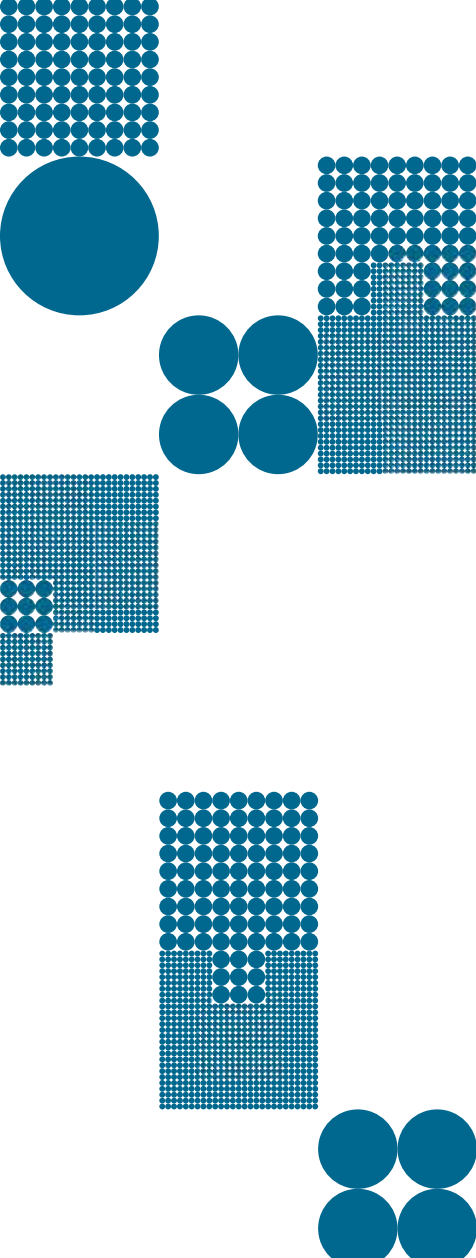
Financiación de IPEC+: Utilizar estratégicamente los recursos para lograr nuestro objetivo

Lograr los objetivos de IPEC+ y la Meta 8.7 exige una aceleración considerable de los progresos realizados en el pasado al fin de eliminar el trabajo infantil en todas sus formas de aquí a 2025, y de erradicar el trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas de aquí a 2030. La OIT necesitará obtener recursos adicionales para desempeñar su papel técnico y de liderazgo en estos empeños.

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, de la OIT, establecido en 1990, fue durante numerosos años el mayor programa de cooperación para el desarrollo de la OIT, con unos recursos extrapresupuestarios anuales de más de 70 millones de dólares de EE.UU. Esto se complementó con asignaciones anuales destinadas a SAP-FL que superaron los 20 millones de dólares de EE.UU. El cuadro que figura a continuación muestra que esta financiación ha disminuido considerablemente desde 2011, debido a un cambio en las políticas de financiación y en las prioridades de algunos de los socios para el desarrollo esenciales.

Programa de referencia IPEC+ Asignaciones extrapresupuestarias de 2005 a 2017





La estrategia integrada de IPEC+ considera que el empoderamiento de los titulares de derechos y las obligaciones de las entidades que deben rendir cuentas son un eje central de la misma, y utilizará los recursos disponibles de una manera estratégica y eficaz.

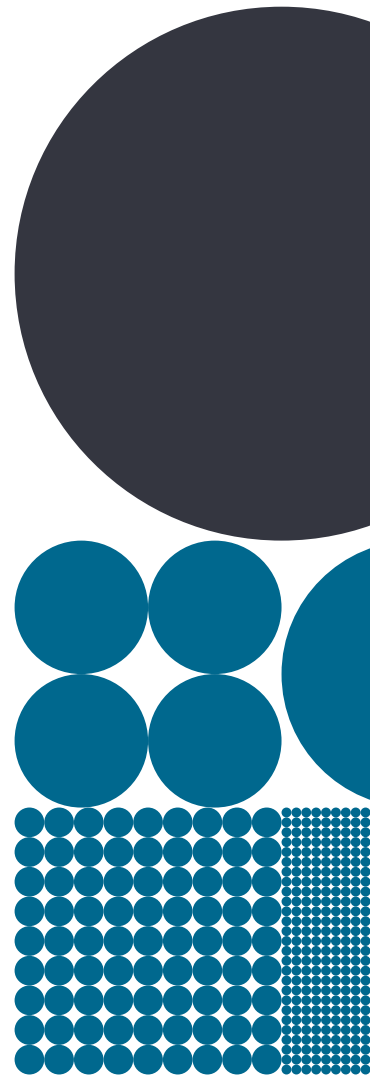
La estrategia para combatir el trabajo forzoso destinará una parte importante de los recursos a apoyar la capacidad nacional y de los interlocutores sociales para velar por el cumplimiento de la ley y aplicar medidas de reglamentación.

La estrategia para luchar contra el trabajo infantil, al tiempo que pone énfasis en la reglamentación, el control de la aplicación y la educación, y otras capacidades de los servicios públicos, seguirá contemplando un apoyo considerable para promover la formalización y la mejora de la economía informal y rural y de las comunidades, con objeto de poner fin a la dependencia del trabajo infantil no remunerado en las explotaciones y empresas familiares, que sigue siendo la mayor categoría económica del trabajo infantil.

Alianzas y la Alianza 8.7

Así pues, IPEC+ se centrará en apoyar la capacidad de las autoridades públicas y los servicios públicos para formular políticas, controlar la aplicación y prestar servicios; las políticas comerciales y las prácticas empresariales, y la capacidad de organización y de representación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

Esto significa que no se prevé un retorno a los niveles de financiación anteriores; sin embargo, se necesita una asignación anual mínima de 40 millones de dólares de EE.UU, para que la OIT pueda seguir desempeñando un papel de liderazgo en la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso.



→ Acelerar los plazos

A fin de apoyar los ambiciosos plazos establecidos en la Meta 8.7, la Alianza actuará como catalizador a nivel nacional, regional y mundial, y:

- Proporcionará conocimientos técnicos a los gobiernos, los interlocutores sociales y otros actores para que fortalezcan las estrategias nacionales que permitan alcanzar la Meta 8.7 en los nuevos plazos acelerados. Esto incluye conceder prioridad a las actividades encaminadas a orientar la acción de los interlocutores sociales en el plano nacional, asignar responsabilidades claras, estimar los costos y fortalecer la cooperación interministerial, con los interlocutores sociales y con la sociedad civil.
- Apoyará a las organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como a las organizaciones de la sociedad civil, para que aboguen por unas políticas nacionales más sólidas y contribuyan a su aplicación.
- Fomentará la concepción de soluciones regionales y alentará las iniciativas regionales para ampliar su agenda en los casos en que todavía no cubren todas las cuestiones contempladas en la Meta 8.7.
- Convocará una cumbre mundial cada cuatro años a fin de renovar compromisos, difundir lecciones aprendidas, informar sobre los progresos y coordinar futuras actividades.

→ Realizar estudios e intercambiar conocimientos

- Con el fin de colmar las brechas, la Alianza respaldará los esfuerzos encaminados a alcanzar un acuerdo sobre los indicadores para la Meta 8.7, colmar las lagunas de datos esenciales y apoyar a los gobiernos en la supervisión de los progresos. Para aprovechar los recursos de la manera más eficiente entre las organizaciones, la Alianza impulsará la colaboración en los programas de investigación y fomentará la creación de alianzas.
- A fin de encarar los obstáculos actuales al intercambio de conocimientos, la Alianza establecerá y apoyará una dinámica plataforma de intercambio de conocimientos, comunicación y diálogo que sirva como ventanilla única para los profesionales que trabajan para alcanzar la Meta 8.7.

→ Impulsar la innovación

Con objeto de colmar las brechas en la respuesta actual y de acelerar los esfuerzos existentes, la Alianza determinará ámbitos prioritarios para probar intervenciones innovadoras, en particular aprovechando nuevas tecnologías prometedoras y respaldando las alianzas público-privadas. Alentará a los socios para el desarrollo a que apoyen las prácticas más prometedoras, y a que utilicen plenamente y fortalezcan la colaboración Sur-Sur.

→ Aumentar y aprovechar los recursos

A fin de alcanzar la Meta 8.7, es preciso aumentar y utilizar más estratégicamente los recursos financieros y humanos. Para encarar este desafío, los socios de la Alianza 8.7 concertarán esfuerzos en su empeño por obtener más recursos, acordes a la magnitud del reto, y procurarán asegurar un flujo de fondos convocando una reunión anual de los socios para el desarrollo.



Servicio de Principios y derechos
fundamentales en el trabajo
(FUNDAMENTALS)

Departamento de Gobernanza y Tripartismo

—
Oficina Internacional del Trabajo
4, route des Morillons
1211 Ginebra 22 – Suiza

—
www.ilo.org/fundamentals

—
Copyright © Organización Internacional del Trabajo – Junio 2018

